GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 006 - 2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 06 de Enero de 2017

VISTOS:

Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 06 de Enero de 2017; Informe Técnico N° 001-2017- GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 05 de Enero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110º Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad;(...).;

Que, el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15º, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución**. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 05 de enero de 2017; la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por la servidora nombrada: CORONADO DE JIMENEZ, Gaudelia Isabel; quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo III; Categoría Remunerativa "STA" en la Oficina Sub Regional de Administración – Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Chota, y conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) Nº A-194-00010008-17, expedido por el Dr. Edgar E. Delgado Bolivia, con CMP N° 39868, acredita de modo fehaciente el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el día 23 de Diciembre de 2016;

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo por el Titular de la entidad con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2016, de conformidad al numeral 17.1. del Artículo 17º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su

adopción, el mismo que tiene por finalidad conceder a la servidora nombrada la solicitud de salud, por licencia de enfermedad con goce de remuneraciones, y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud; y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2016, la Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la Señora: **CORONADO DE JIMENEZ, Gaudelia Isabel**; Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa "STA"; según detalle que a continuación se indica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			Nº CITT
			Del	Al	Días	
01	CORONADO DE JIMENEZ, Gaudelia Isabel	Nombrada	23-12-2016	23-12-2016		A-194-00010008-17
			TOTAL DE DIAS		**01**	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique a la** Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota e interesada.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Walter Benavides Garidia
GERENTE SUB REGIONAL